

Bases Notariales
“Campaña Mamá”
Mall del Centro de Concepción
7 al 9 de mayo de 2026

BASES NOTARIALES

En Concepción, a 29 de abril de 2026, don Sergio Novoa Balmaceda y doña Carla Ratto Fernández, ambos en representación de Mall del Centro de Concepción SpA, RUT N° 96.847.320-4, todos domiciliados para estos efectos en Barros Arana N° 1068, Concepción, declaran lo siguiente:

Mall del Centro de Concepción SpA (en adelante el “Organizador”), ha decidido realizar una campaña promocional denominada “**Campaña Mamá**” a desarrollarse en Mall del Centro de Concepción (en adelante el “Mall”) entre los días 7 al 9 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive, de acuerdo al detalle que más adelante se indica.

En el marco de la activación, entre los días 7 al 9 de mayo de 2026, cada día entre las 12:00 y 20:00 horas, se encontrará disponible un stand de promoción con una activación donde los clientes –que cumplan con las condiciones señaladas en las presentes bases–, podrán girar la ruleta virtual y participar por alguno de los premios descritos más adelante.

1. Quienes participan y vigencia de la promoción.

Podrán participar de la actividad de la ruleta virtual todas las personas naturales mayores de 18 años –excluidas aquellas señaladas en el punto 8 de las presentes bases–, y que cumplan con los requisitos señalados en el punto 2 siguiente.

2. Mecánica de la promoción.

Toda persona natural, mayor de 18 años, excluidas las mencionadas más abajo, que durante la vigencia de la promoción o hasta agotar la cantidad disponible de *giftcards*, haya realizado compras presenciales en cualquiera de las tiendas del Mall, por montos iguales o superiores a \$30.000 (treinta mil pesos), y dentro del mismo día de la fecha de la boleta de la compra, tendrá derecho a participar en el juego de ruleta digital en la que tendrá la posibilidad de ganar una *giftcard* canjeable por los montos y en las tiendas que más adelante se señalan, con un límite máximo de 3 juegos o tiros por boleta.

A modo de ejemplo:

Una boleta por \$29.990 no tendrá derecho a jugar.

Una boleta por \$30.000 sólo dará derecho a jugar 1 vez.

Una boleta por \$60.000 sólo dará derecho a jugar 2 veces.

Una boleta por \$150.000 sólo dará derecho a jugar un máximo de 3 veces.

El monto de las boletas no es acumulable o sumable a otras para completar el monto mínimo necesario para poder participar de la promoción. Asimismo, un cliente no podrá presentar más de una boleta para participar. La boleta o boletas deberán ser originales. No se aceptarán duplicados, cambios de mercadería, guías de despacho, facturas, los pagos de cuentas de tiendas departamentales o multitiendas, las entradas a eventos y espectáculos, ni los pagos de servicios, notas de crédito, ni ningún otro documento que no

acredite que la compra haya sido realizada en alguna de las tiendas del Mall durante el período de vigencia de la promoción, como tampoco se aceptarán boletas de *stands* de ferias instaladas temporalmente en el Mall.

SERÁ REQUISITO ESENCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN, QUE QUIENES PARTICIPEN INFORMEN ÍNTEGRAMENTE LOS DATOS OBLIGATORIOS PARA REGISTRARSE QUE SEAN SOLICITADOS YA SEA EN UN FORMULARIO O POR EL PERSONAL A CARGO DEL STAND AL MOMENTO DE PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD.

Una vez entregada una *giftcard* al ganador, ésta será de exclusiva responsabilidad del cliente. En consecuencia, el robo, pérdida o extravío o no cobro de la *giftcard* dentro del periodo de vigencia para ello no dará derecho a restitución, cambio, ni prórroga alguna.

3. Horarios y puntos de canje.

Para participar de la actividad de ruleta digital, los clientes deberán presentar sus boletas en el punto de canje que se encontrará ubicado en el tercer nivel de Mall del Centro de Concepción, entre los días 7 al 9 de mayo de 2026, entre las 12:00 y 20:00 horas, donde personal encargado procederá a registrar a los clientes en el sistema.

Cada cliente deberá informar todos los datos obligatorios que se solicitan para registrarse (nombre completo, sexo, comuna y correo electrónico).

Todas las boletas que el cliente canjee deberán ser timbradas por la persona a cargo del centro de canje.

Las *giftcards* no son susceptibles a cambios ni devoluciones ni canje por dinero efectivo.

Una vez canjeados los productos no se admitirán cambios ni devoluciones, salvo los casos expresamente establecidos en la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, los cuales deberán ejercerse contra el comercio respectivo.

4. Premios.

Entre los clientes que participen en la ruleta digital, se sorteará un total de 360 *giftcards*, canjeables en las siguientes tiendas, por los valores, porcentajes y particularidades que se indican a continuación:

Marca	Cantidad	Valor
Ripley	60	\$5.000
Cencosud	40	\$5.000
Palumbo	50	\$10.000
DBS	60	\$5.000
Starbucks	70	\$5.000
Cineplanet	80	Entrada

LAS GIFTCARDS NO SON SUSCEPTIBLES DE CANJE EN DINERO EFECTIVO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

Habr  una vigencia limitada m nima de 1 mes a contar de la fecha de la presente promoci n para que los ganadores canjeen sus *giftcards* en las tiendas indicadas. Sin perjuicio de lo anterior, cada tienda podr  establecer libremente un periodo de vigencia superior para hacer v lidas las *giftcards*, siendo responsabilidad del cliente consultar por periodos de vigencia adicionales en las tiendas respectivas.

Sin perjuicio de lo anterior, Mall del Centro de Concepci n SpA queda facultada para aumentar en cualquier momento la cantidad de premios a repartir, sin ser necesaria la modificaci n de las presentes bases.

Se deja constancia que la ruleta digital consistir  en un sistema computacional de selecci n aleatoria a cargo de la empresa Consultor  y Asesor a Pe a y Morales SpA ("Dataatil"), que es una empresa de servicios absolutamente independiente de Mall del Centro de Concepci n SpA. Dataatil ser  la encargada de computar en la base de datos de los clientes que se registren en el stand.

6. Liberaci n de responsabilidad de Mall del Centro de Concepci n SpA

Mall del Centro de Concepci n SpA no se responsabilizar  por el no cobro o canje de las *giftcards* dentro del plazo ni en los horarios indicados en las presentes bases.

Mall del Centro de Concepci n SpA no ser  responsable de ning n reclamo, da o, deterioro o perjuicio que pudiera producirse contra quienes canjeen las *giftcards* en las tiendas asociadas con ocasi n de hechos, actos, omisiones y/o accidentes que se produzcan durante la promoci n y/o hechos ocurridos durante el canje, quedando liberada Mall del Centro de Concepci n SpA de cualquier indemnizaci n que pudiere resultar a causa de tales acontecimientos.

Mall del Centro de Concepci n SpA no ser  responsable en caso de imposibilidad de los clientes en poder realizar el canje de las *giftcards* y/o productos, por cualquier motivo.

Mall del Centro de Concepci n SpA no ser  responsable por los defectos que pueda tener el producto canjeado con la utilizaci n de las *giftcards* de la promoci n.

La participaci n en la promoci n es absolutamente libre y voluntaria por parte del cliente, quien, por el s lo hecho de participar de la promoci n, declara conocer y aceptar que Mall del Centro de Concepci n SpA no es ni ser  responsable por eventuales perjuicios sufridos como consecuencia de la participaci n en la misma.

7. Condiciones especiales de la promoci n.

El Organizador se reserva el derecho de dar a conocer a los medios de comunicaci n (televisi n, radio, prensa escrita, internet, etc.), con fines de publicidad, el desarrollo y resultado de esta promoci n, publicando fotograf as, exhibiendo grabaciones de video y/o cine de la promoci n, sin tener que efectuar alg n tipo de pago o indemnizaci n de ello a quienes participen.

Mall del Centro de Concepci n SpA podr  realizar las acciones promocionales que considere necesarias sin tener que efectuar alg n tipo de pago o indemnizaci n por la difusi n p blica de nombres o fotograf as de los participantes y asistentes a esta promoci n.

La participación en esta promoción implica la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones, especialmente las relativas a la liberación de responsabilidad de Mall del Centro de Concepción SpA (contenida en el punto 5 precedente) y a la autorización para dar a conocer la información de los participantes y asistentes a que se refiere este punto. Producto de lo anterior, Mall del Centro de Concepción SpA será la única habilitada para la interpretación de estas bases.

Mall del Centro de Concepción SpA podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las bases que anteceden.

8. Personas excluidas de la promoción.

No podrán participar en la promoción:

- a) Empleados directos de Mall del Centro de Concepción SpA, ni su cónyuge o familiares, entendiéndose por familiares cualquier tipo de parentesco, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad.
- b) Arrendatarios y/o empleados y/o jefes de locales comerciales y/o módulos del Mall u otros centros comerciales del Mall, ni su cónyuge o familiares, entendiéndose por familiares cualquier tipo de parentesco, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad.
- c) Empleados de quien provea de algún bien o servicio al Mall.
- d) Personal de la agencia de publicidad encargada de difundir el evento, ni su cónyuge o familiares.
- e) Personal de la agencia de promoción (incluidas sus promotoras) encargada de la puesta en marcha del evento, ni su cónyuge o familiares.

De participar alguna de estas personas y habérsele entregado alguno de los premios, deberá ser restituido al sólo requerimiento de Mall del Centro de Concepción SpA

Estas bases se encuentran protocolizadas en la Notaría Jose Francisco Olate de Viña del Mar.

Una copia de estas bases quedará a disposición del público en el centro de canje del Mall y en www.malldelcentroconcepcion.cl